

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo 2011, por la que notifica resolución del expediente sancionador número SAN016-2010 a doña Soraya Mira Sanz, con domicilio en la calle Gárgola, número 27 de Seseña (C.P. 45223).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, la indicación del contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2011, por la que se resuelve el expediente sancionador número SAN016-2010 incoado a doña Soraya Mira Sanz.

Se procede a este trámite, tras haberse intentado la notificación personal en el domicilio indicado por el denunciado y no haberse podido practicar.

La citada resolución establece en su parte dispositiva, lo siguiente:

«Declarar cometida la infracción de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia, Control y Protección de Animales Domésticos por doña Soraya Mira Sanz por la tenencia de animal doméstico de raza malamute, encontrándose en el domicilio del vecino causando evidentes molestias a éste con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, e imponer a la responsable la sanción de 50,00 euros por la comisión de una infracción leve de conformidad con el artículo 41.A.9 de la Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia, Control y Protección de Animales Domésticos y en aplicación de la Ordenanza municipal de Policía y Buen Gobierno debido a la no intencionalidad de las molestias causadas por el comportamiento del animal.

El ingreso deberá hacerlo efectivo a favor del Ayuntamiento de Seseña en el número de cuenta 2105-0031-78-1252000016 de Caja Castilla-La Mancha indicando necesariamente, en dicho ingreso, el concepto y el número de expediente que figura al principio de esta Resolución (SAN016-2010).

El periodo voluntario para el pago de dicha liquidación será, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencidos los anteriores plazos, sin haber satisfecho la deuda notificada, se iniciará el procedimiento de apremio, cuyo recargo será del 20 por 100 del importe de la deuda.»

La interesada podrá tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en las dependencias de la Concejalía de Área Territorial, calle Lope de Vega, número 25 (esquina calle Antonio Machado) de Seseña, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Es muy importante que entregue personalmente o remita por correo una copia del justificante del ingreso, giro o transferencia a esta Concejalía o a la oficina de Recaudación Municipal para anotación del pago en el expediente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa procede el pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

Seseña 13 de mayo de 2011.-El Alcalde, Manuel Fuentes Revuelta.

N.º I.- 5458